



## **INSTRUCCIÓN 3/2019 DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE LA COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

La Universidad de Oviedo, mediante su Portal de Transparencia, pone a disposición de la comunidad universitaria y del conjunto de la ciudadanía, información relevante y de interés general sobre su organización y funcionamiento como servicio público de educación superior e investigación científica y técnica. Garantiza así el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas legalmente, tanto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de interés, Leyes a las que se añade la propia normativa de la Universidad de Oviedo, constituida por el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, aprobado por Acuerdo de 20 de diciembre de 2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo.

La información publicada en el Portal de Transparencia ha de ser actualizada regularmente, permitiendo un acceso rápido, sencillo y comprensible, a través de cinco grandes apartados: institucional, organizativo, jurídico, económico, financiero y presupuestario y académico. Para ello es imprescindible la colaboración de toda la comunidad universitaria, y particularmente de los titulares de aquellos órganos, servicios, unidades administrativas y académicas que dispongan de la información relevante o de los datos necesarios para elaborarla.

Con el fin de concretar la actuación de cada uno de los órganos, servicios y unidades administrativas y académicas de la Universidad, y en aras de conseguir mayor seguridad jurídica, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General por el artículo 63.2 d) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y por el apartado 1 t) del Anexo VII de la Resolución de 13 de febrero de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias., se emite la siguiente INSTRUCCIÓN.

### **Primero.- Ámbito de aplicación**

La presente instrucción regula la actuación de los órganos, servicios y unidades administrativas y académicas de la Universidad con respecto a la información objeto de publicación en el Portal de Transparencia. Desarrolla así el deber de colaborar y facilitar información que el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de la Universidad de Oviedo impone a los citados órganos, servicios y unidades administrativas y académicas de la Universidad. Todo ello con el fin de cumplir las obligaciones legales de transparencia, así como aquellas exigencias que voluntariamente la Universidad haya asumido.



## **Segundo.- Competencias en materia de transparencia**

La Secretaría General es competente, por delegación del Rector, para dirigir, organizar y gestionar el Portal de Transparencia de la Universidad de Oviedo, siguiendo, en su caso, las directrices generales emitidas por la Comisión de Transparencia. Ello incluye la realización de las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, y en particular la decisión sobre la información que se ha de incorporar, mantener o retirar del Portal de Transparencia.

La gestión material del Portal de Transparencia, incluyendo la incorporación y retirada de la información, corresponderá a la Unidad de transparencia.

## **Tercero.- Preparación, remisión y actualización de información para su publicación en el Portal de Transparencia**

Los Vicerrectorados y la Gerencia de la Universidad, a través de los servicios y unidades adscritos, se encargarán de preparar y remitir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General información completa y exacta sobre aquellas materias comprendidas en el Portal de Transparencia que correspondan a la competencia de cada uno de ellos (véase el Anexo) dentro de los plazos previstos por el artículo cuarto de la presente Instrucción.

Ello incluye el deber de recabar, en su caso, los datos que sean necesarios para preparar la información. A tal efecto, los órganos de gobierno de la Universidad, así como los titulares de las servicios y unidades administrativas asignados a los mismos están obligados a prestar su colaboración.

Asimismo, los órganos citados deberán facilitar a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General la información precisa para actualizar, si es necesario, la ya comunicada, así como mantener actualizada la contenida en su propia página web que sea enlazada por el Portal de Transparencia.

## **Cuarto.- Plazo para la remisión de información**

La información se deberá remitir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General tan pronto como esté disponible. Si la información requiere elaboración, el plazo para comunicarla será de quince días desde que se disponga de los datos necesarios para prepararla y remitirla a la Unidad de Transparencia. Plazo que podrá ser ampliado excepcionalmente hasta los dos meses, por causas justificadas y debidamente comunicadas a la Secretaría General.

Sin perjuicio de lo anterior, cada tres meses -antes de los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año- cada uno de los órganos competentes, a través de los servicios y unidades adscritos, deberá realizar una revisión completa de la información contenida en el Portal de Transparencia objeto de su competencia -incluida aquella enlazada a la respectiva página web- (véase el Anexo) a fin de comprobar que la información correspondiente es exacta y completa y está actualizada.



### **Quinto.- Centros, Departamentos e Institutos**

Los Centros, Departamentos e Institutos son responsables de que la información que figure en sus respectivas páginas web esté actualizada. Ello incluye el deber de retirar toda aquella información desfasada.

A tal efecto, periódicamente, cada tres meses -antes de los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año-, deberán realizar una revisión completa de la información contenida en su página web.

En Oviedo, a 20 de mayo de 2019

CORDERO  
GONZALEZ EVA .  
Firmado digitalmente por  
CORDERO GONZALEZ EVA  
Fecha: 2019.05.20 09:40:57  
+02'00'

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo: Eva María Cordero González



## **ANEXO.- Distribución de la información objeto de publicación en el Portal de Transparencia entre los diferentes órganos de la Universidad**

La distribución de la información objeto de publicación en el Portal de Transparencia entre los diferentes órganos se realizará de acuerdo con el siguiente esquema:

- 1. Información institucional:** Secretaría General (Órganos, Servicios, Equipo de Gobierno), Rectorado (Agenda del Rector, Plan Estratégico, Informes del Rector al Claustro), Vicerrectorados (Agendas de los Vicerrectores), Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa (Planes de Igualdad, Memorias de Responsabilidad Social, Cátedras de Empresa), Vicerrectorado de Investigación (Programas de apoyo y promoción de la investigación, Institutos de Investigación, Grupos de Investigación, Proyectos de Investigación y otros resultados de investigación).
- 2. Información organizativa:** Secretaría General.
- 3. Información económica, financiera y presupuestaria:** Gerencia (Presupuestos, Cuentas anuales e informes de auditoría, Contratos, Encomiendas de gestión, Convenios y Acuerdos, Subvenciones y ayudas, Relación de puestos de trabajo, Convenios colectivos y condiciones de trabajo, Oferta pública de empleo, Bienes inmuebles, Ejecución presupuestaria, Pago a proveedores), Rectorado, Secretaría General y Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional (Convenios y Acuerdos), Vicerrectorado de Organización Académica (Liberaciones sindicales, Compatibilidades, Bandas retributivas, Estadísticas de profesorado).
- 4. Información jurídica:** Secretaría General (Estatutos, Normativa estatal y autonómica, Reglamentos universitarios, Instrucciones, Circulares, Resoluciones, Informes jurídicos, Sentencias y Dictámenes), Vicerrectorados (Instrucciones y Circulares) y Gerencia (Instrucciones y Circulares).
- 5. Información académica:** Vicerrectorado de Organización Académica (oferta académica, estadísticas de matriculación y evolución), Vicerrectorado de Estudiantes (Becas), Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación con la Empresa (Indicadores académicos).